INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 12/2024
PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - ID Nº 454630

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 12/2024 "Provisión de Combustibles" - ID Nº 454630, Rubros 30-01-361 y 30-11-361** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera - Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas y la Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **09/10/2024** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, que establece en la Sección 4 del Capítulo V, sobre la Evaluación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	454630				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Esperanza / Uoc Nueva Esperanza				
FECHA DE APERTURA	9-Octubre-2024	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carmen Velazco - Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80036987-4	AGRICOLA ARUANA S.A.	diretoria@grupoapane.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Carmen Velazco
Responsable UCC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGRICOLA ARUANA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 156.633.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
AGRICOLA ARUANA S.A.	87		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Carmen Velazco
Responsable UCC
Municipalidad de Nueva Esperanza

2. SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES;

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas al oferente

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluara las ofertas según el criterio de avaluación utilizado:

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Arq. Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2) Evaluación basada en precio:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4**
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Formulario de Oferta y lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados;	**CUMPLE**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE,** PRESENTA. DDJJ CON CERTIFICACION DE FIRMA Nº 000550095 POR VALOR DE GS: 7.831.650
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	**CUMPLE**
d. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;	**CUMPLE**

***Conclusión*:** En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de **los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentado con la oferta.**

La Empresa AGRICOLA ARUANA S.A. - RUC Nº 80036987-4, ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA**, para la siguiente etapa de evaluación.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	**AGRICOLA ARUANA S.A.**

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	RUC Nº 80036987-4
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple,** presenta Certificado Nº 454912
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
c) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple,** presenta CCT Nº 4270183670472
d) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	**Cumple,** presenta Patente Comercial Nº 385 del Municipio de Nueva Esperanza
e) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**Cumple,** presenta DDJJ debidamente completado, firmado y sellado

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

6.1 CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 75, inciso 2. Numeral 2.1.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24.

6.1.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso 2) numeral 2.1.2 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

OFERENTE:		**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4**		
Ítem	**Descripción**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Gasoil – Diesel I	800	10.260	8.208.000
2	Gasoil – Diesel III	17.500	7.250	126.875.000
3	Nafta Ron 97	1.000	8.490	8.490.000
4	Nafta Ron 90	2.000	6.530	13.060.000
Total General Calculado:				**156.633.000**

La empresa oferente NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

6.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Arq. Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada como la más baja

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					**AGRICOLA ARUANA S.A. RUC Nº 80036987-4**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel I	Litros	800	10.260	8.208.000	**9.987**	3%
2	15101505-001	Gasoil – Diesel III	Litros	17.500	7.250	126.875.000	**8.133**	-11%
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	1.000	8.490	8.490.000	**8.093**	5%
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	2.000	6.530	13.060.000	**6.280**	4%
					Total	**156.633.000**		

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta seleccionada, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024.

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Producto y Empleo Nacional y ha constatado que el oferente no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

CAPACIDAD LEGAL. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/ No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Agrícola Aruana S.A.	Juvelceu Tessaro Cédula de Identidad Nº 3.596.200	Satisfactorio **Cumple**
		Vanderley Extekoetter Becker Cédula de Identidad Nº 2.463.965	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4			
Oferente / Representante legal	**Cedula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Juvelceu Tessaro	3.596.200	No se visualiza en la Base de Datos del	**Cumple**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

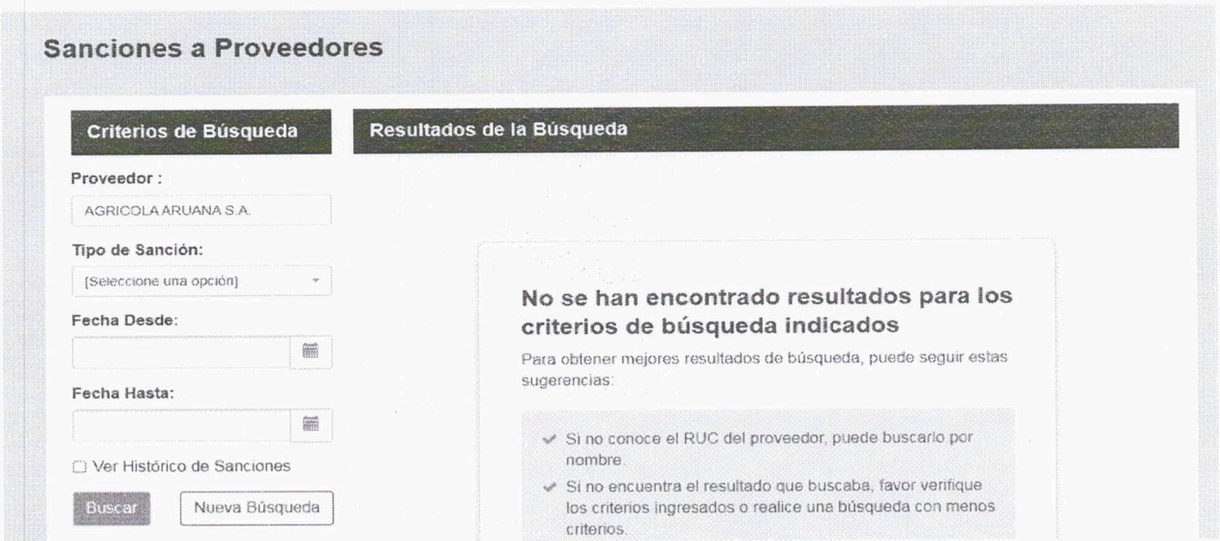
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

		SINARH	
Vanderley Extekoetter Becker	2.463.965	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

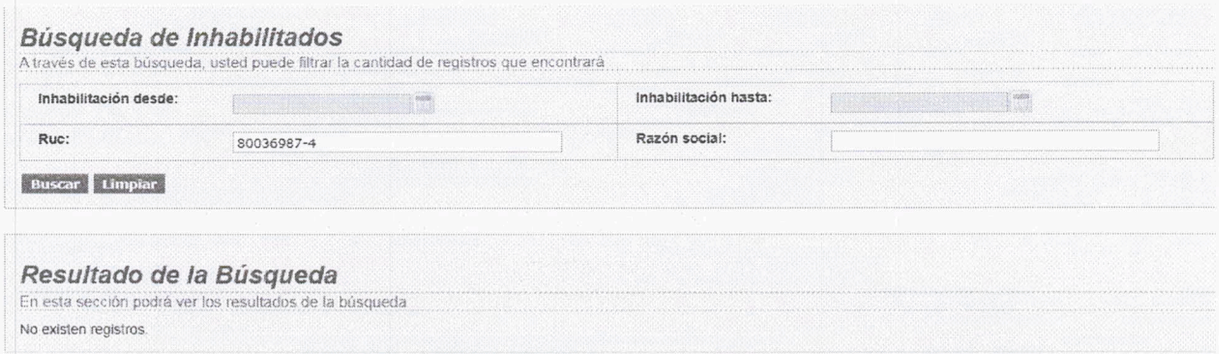
Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Agrícola Aruana S.A, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4



Oferente: Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4



En estas condiciones, se constata que el oferente **Agrícola Aruana S.A. – Ruc: 80036987-4**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

para la evaluación de las condiciones de participación, del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**AGRÍCOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA. DDJJ CON CERTIFICACION DE FIRMA Nº 000550095 POR VALOR DE GS: 7.831.650
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 454912
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270183670472
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE COMERCIAL Nº 385 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

8. Documentos legales (*)	**AGRÍCOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4**
8.2. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(*)**	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

representantes o apoderados de la sociedad. (*)	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Concepto	Fórmula	Años Fiscales		Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4
		2022	2023		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,7**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,38**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,08**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos:	AGRÍCOLA ARUANA S.A. RUC: 80036987-4
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2022-2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE**
b. Formularios 106 y 501 de los años, 2022-2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	**N/A**
c. Formulario 104 y 501 de los años 2022-2023 para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
d. Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 2 (dos) años (2022-2023) anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	**N/A**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Demostrar la experiencia en VENTAS DE COMBUSTIBLES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 2 años (2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos:	**AGRÍCOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE,** PRESENTA 001-001-0708210 001-001- 0706809 001-001-0702929 001-001-0697731 001-001-0664382 001-001-0664136 001-001-0648791 001-001-0641556 001-001-0636437 001-001-0607175 001-001-0606232 001-001-0592742

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. *Contar con por lo menos una Estación de Servicio en el Distrito de Nueva Esperanza.*
2. *El local donde funcione la estación de servicio deberá contar con las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.*
3. *El oferente deberá contar con la Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para operar como empresa de Estación de Servicios.*
4. *Las bocas de expendio deberán estar debidamente controladas por el INTN.*
5. *El oferente deberá exponer los permisos medioambientales de las autoridades o instituciones competentes.*
6. *Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas.*

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

Requisitos:	**AGRÍCOLA ARUANA S.A.** **RUC: 80036987-4** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Presentar una lista de la ubicación y denominación de las	**CUMPLE,** PRESENTA CROQUIS DE

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Arq. Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

estaciones de servicios	UBICACIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO Y COPIA DE PATENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
2. Presentar documento que demuestre las condiciones de seguridad	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO DONDE DETALLA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CUANTO A EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y DERRAME DE PRODUCTOS
3. Presentar copia de habilitación de las estaciones de servicio expedida por el M.I.C.	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR EL MIC, VMC/DGC/DCL/Notas Nº 6141
4. Habilitación I.N.T.N.	**CUMPLE,** PRESENTA INFORME TECNICO DE VERIFICACION DE PICO DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Nº 8081, 8082, 8083, 8084, 8085 Y 8086 DEL INTN
5. Presentar copia de documento de fiel cumplimiento de las normas expedida por el M.A.D.E.S.	**CUMPLE,** PRESENTA DOCUMENTO EXPEDIDA POR MADES - RESOLUCION DGCCARNA.A. Nº 929/2023 DE FECHA 27/10/2023
6. Presentar documento que acredite las especificaciones técnicas solicitadas.	**CUMPLE,** PRESENTA DECLARACION JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMAS Nº 000347217

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **AGRÍCOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. Nº 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **AGRÍCOLA ARUANA S.A. - RUC: 80036987-4,** al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 12/2024** - para el **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - ID Nº 454630**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, POR LA SUMA DE GS: 156.633.000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL).

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Secretaria General	**Dtor. de Adm. y Finanzas**	**Directora de Planificación**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**